

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Conquista**

Núm. 468/2012

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Conquista sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa**de Cementerio:**

Se incluye el siguiente párrafo:

- Enterramiento para los no empadronados en la localidad de Conquista: 800 €.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En Conquista, a 17 de enero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Buenestado Santiago.